



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**Nº 0069-2025- OGA-MDM/LC**

Megantoni, 03 de marzo de 2025.

**VISTO:**

El INFORME N° 0106-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, INFORME N° 0265-2025-GAT-OGA-MDM/LC, INFORME N° 0103-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, PROVEIDO N° 026-2025-EMAG-OA-MDM/LC, INFORME N° 0138-2025-SGM y EM-JLGR/MDM-LC, INFORME N° 004-2025-JMSQ-RA-SMYEM-MDM/LC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 0004-2019-GM-MDMM/LC "PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA ALMACEN (NEA) Y TRANSFERENCIA DE LOS SALDOS DE MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O MANTENIMIENTO EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA", para la transferencia de saldos de materiales se tiene que tomar en cuenta lo dispuesto en el Capítulo V - Disposiciones Generales, en el numeral 5.1 Definiciones; literal f), Transferencia: Proceso por el cual la Entidad, entrega saldos de materiales de Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento a los beneficiarios y/o usuarios solicitantes de manera definitiva, siendo este procedimiento refrendado por una Resolución de Gerencia al órgano competente de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Del mismo modo, el capítulo VII (procedimiento) de la Directiva invocada, precisa en los numerales: 7.7. que: "el área de almacén central, deberá emitir el informe de disponibilidad de saldos de materiales a la Gerencia de Administración y a su vez a las unidades ejecutoras sobre los saldos de materiales para su transferencia (...); y el numeral 7.9 que: "los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento una vez internados a almacén central y/o almacenes periféricos, formarán parte del stock disponible, pudiendo ser transferidos previa resolución del órgano competente a otros proyectos y/o (gastos de inversión), o actividades de mantenimiento operativas (gastos operativos) ejecutados por la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Aunado a ello, el numeral 8.2 del Capítulo VIII, de la Directiva (Responsabilidad para la Transferencia de Saldos de Materiales), establece que: "para la transferencia de saldos de materiales, estos podrán ser solicitados por los proyectos y actividades de mantenimiento en ejecución, detallando la descripción de los materiales, cantidad, medidas y procedencia;

"La referida directiva puntualiza que los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento, a los materiales que fueron adquiridos con cargo a presupuesto del proyecto y/o actividad de mantenimiento y no fueron utilizados en la culminación de proyectos y/o actividad de mantenimiento, ejecutado bajo la modalidad de Administración





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Directa, considerados en el informe final, siendo requisito indispensable para su definición de "Saldos de Materiales", que el material se encuentra íntegro y con todas sus características a fin de conservar su valor de adquisición, es determinado y entregado por el Responsable del Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento;

Mediante, INFORME N° 004-2025-JMSQ-RA-SMYEM-MDM/LC, de fecha 13 de febrero de 2025, el Ing. JHON MARX SANCHEZ QUIJANO, Residente de la Actividad denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PUENTE PASARELA DEL ASENTAMIENTO RURAL DE SARINGABENI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO", solicita a la Subgerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, transferencia de saldo de materiales, a favor de la Actividad en mención, para ello adjunta Pedido de atención de almacén N° 0055;

Mediante, INFORME N° 0138-2025-SGM y EM-JLGR/MDM-LC, de fecha 13 de febrero de 2025, el Arq. JORGELUIS CASTRO CHIRINOS, Subgerente (e) de Mantenimiento y Equipo Mecánico en atención al MEMORÁNDUM N° 0082-2025-MDM-GIDT/JAMLL-G, con visto bueno de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite a la Oficina General de Administración, solicitud de transferencia de saldo de materiales, a favor de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PUENTE PASARELA DEL ASENTAMIENTO RURAL DE SARINGABENI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO", con secuencia funcional N° 0230-2025;

Mediante, PROVEIDO N° 026-2025-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 14 de febrero de 2025, la ING. ELIZABETH ARGANDOÑA GUERRERA, Jefa de la Oficina de Abastecimiento, emite Opinión favorable, para la transferencia de saldo de materiales, a favor del Proyecto en mención, con secuencia funcional N° 0230-2025, deriva para la continuidad del trámite, según el procedimiento de transferencia de saldo de materiales, Directiva de Almacén N°004-2019-GM-MDM/LC (ANEXO 02, FLUJOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES), para que la Oficina de Almacén, mediante un informe técnico se pronuncie sobre lo solicitado;

Mediante, INFORME N° 0103-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 15 de febrero de 2025, emitido por la CPC. NEKA RAMOS FERNANDEZ, Jefe de la Oficina de Almacén, que habiendo la disponibilidad de stock de existencias físicas en el Almacén de paso Camisea, remite el informe técnico de transferencia de saldos de materiales a favor de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PUENTE PASARELA DEL ASENTAMIENTO RURAL DE SARINGABENI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO", con secuencia funcional N° 0230-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 3,145.58 (Tres mil ciento cuarenta y cinco con 58/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle;

ITEM	N° PEDIDO	ORDEN DE COMPRA	CANT.	UND. M.	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	P. UNIT.	TOTAL	NEA	UBICACIÓN	PROVENIENTE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	A FAVOR DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD
1	055-2025	1757-2024	30	KLG	CLAVO DE ACERO DE 1 1/2 ln (AL PESO)	PRODAC-OC.	15.00	450.00	NEA 080-2024	CAMISEA	META: 0166-2024 "MANTENIMINETO PERIODICO DEL SALON COMUNAL MULTUSO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CASHIRIARI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO."	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PUENTE PASARELA DEL ASENTAMIENTO RURAL DE SARINGABENI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", Con Sec. Fun.N°0230-2025
2	055-2025	1851-2024	10	UNIDAD	TRIPLAY (TABLEROS CONTRACHAPADOS) DE LUPUNA 4 mm X 1,20 m X 2.44 m	STEEL FORJA	70.80	708.00				





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

3	055-2025	-	9	UNIDAD	TRIPLAY (TABLERO CONTRACHAPADO) DE FENOLICO 28 mm X 2.22 m X 2.44 m	ALBERCOM	187.62	1,688.58	NEA 061-2024	META: 0166-2024 "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL SLAON COMUNAL MULTIUSO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CASHIRARI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO." REINGRESOS.
4	055-2025	1049-2023	23	KLG	CLAVO DE FIERRO PARA CALAMINA 2 1/2 In (AL PESO)	70 METALIX	13.00	299.00	NEA 091-2024	META: 0236-2024 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL A.A.R.R. DE TICUMPIÑA-KITABARAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO - CUSCO.
TOTAL TRASFERENCIA								3,145.58		

Mediante, INFORME N° 0265-2025-GAT-OGA-MDM/LC, de fecha 18 de febrero de 2025, la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal para transferencia de saldo de materiales, para la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PUENTE PASARELA DEL ASENTAMIENTO RURAL DE SARINGABENI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO", con secuencia funcional N° 0230-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 3,145.58 (Tres mil ciento cuarenta y cinco con 58/100 soles);

Mediante, INFORME N° 0106-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por el Abog. WILLIAM JONISLLA ALFARO, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que, por las consideraciones expuestas y el análisis correspondiente a los actuados, emite opinión favorable, para la transferencia de saldos de materiales a favor de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PUENTE PASARELA DEL ASENTAMIENTO RURAL DE SARINGABENI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO", con secuencia funcional N° 0230-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 3,145.58 (Tres mil ciento cuarenta y cinco con 58/100 soles);

Que, en atención al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2025-A-MDM/LC, de fecha 12 de febrero de 2025, se delega facultades a la Oficina General de Administración, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES** favor de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PUENTE PASARELA DEL ASENTAMIENTO RURAL DE SARINGABENI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO", con secuencia funcional N° 0230-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 3,145.58 (Tres mil ciento cuarenta y cinco con 58/100 soles), conforme se detalla en INFORME N° 0103-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de la Oficina de Almacén.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Oficina de Almacén Central, en coordinación con la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, efectúe las acciones que sean necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales, conforme a la Directiva Interna y normas vigentes.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que el contenido de los informes y **plazos** que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y demás Oficinas Internas correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
  
Econ. Glicerio Alanys Torres  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



C.c.  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial  
Oficina de Almacén  
Oficina General de Tecnologías de la Información  
Archivo.